

Ascendiendo a la clase de Coronel de Infantería al Teniente Coronel de la misma arma don Rodolfo Ravines Cortéz.

Lima, 10 de enero de 1941.

Señor :

El Congreso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo, y en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 13° del artículo 123° de la Constitución del Estado, (1) ha resuelto ascender a la clase de Coronel de Infantería de Ejército, al Teniente Coronel de la misma arma, don Rodolfo Ravines Cortéz.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

E. Montagne, Presidente del Senado.

Carlos Sayán Alvarez, Presidente de la Cámara de Diputados.

Raúl A. Pinto, Senador Secretario.

Fernando Luís Castro Agusti, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 11 de enero de 1941.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MANUEL PRADO.

C. A. de la Fuente.

(1).—Constitución Política del Perú.—Anuario de la Legislación Peruana.—Tomo XXVI.—Pág. 395.